



Bellavista, 03 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de setiembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°125-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Proveído N° 0999-2024-DFIPA de fecha 03 de setiembre del 2024 y REG del SGD N°E2083374 donde se adjunta el Oficio N°0106-2024-U.I.FIPA, solicitando cambio de título del proyecto de tesis: **"ELABORACIÓN DE ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE CON BAZO DE RES FORTIFICADO CON HARINA DE QUINUA"**, por el de: **"FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*), CON BAZO DE RES"**; presentado por los bachilleres **JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE** en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario **N° 150 – 2023 – CU** de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar se modifique el Título principal del proyecto de tesis;

Que, mediante Resolución de Decanato **N° 012-2024-DFIPA**, se nombra al jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: **"ELABORACIÓN DE ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE CON BAZO DE RES FORTIFICADO CON HARINA DE QUINUA"**, presentado por los bachilleres **JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE**;

Que, mediante su OFICIO **N° 01-2024-POH** de fecha 05 de abril de del 2024, mediante el cual el Ing PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN, realiza observaciones del Proyecto de Tesis titulado: : **"ELABORACIÓN DE ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE CON BAZO DE RES FORTIFICADO CON HARINA DE QUINUA"**, por lo cual proponer el cambio de Título del Proyecto de Tesis los bachilleres **JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE**;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N° 012-2024-DFIPA, de fecha 16 de febrero de 2024, en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de los bachilleres **JOSELYN ISAMAR RIVERA BENDEZU Y ASTRID SHESSIRA MIRANDA CALLUPE**; según lo siguiente:

DICE:

"ELABORACIÓN DE ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE CON BAZO DE RES FORTIFICADO CON HARINA DE QUINUA".

DEBE DECIR:

"FORTIFICACIÓN DE UNA ALBÓNDIGA PRECOCIDA DE CARNE Y HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*), CON BAZO DE RES".

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)